MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1909 1

DECRETO N°:

TEMUCO: 07 JUN 2019

VISTOS :

1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, con fecha 23 de mayo del 2019.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación Servicio de Aseo para Inmueble de Uso de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, CNI. N° de fecha 23 de mayo del 2019-.

2.- Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de seiscientos sesenta y seis coma veinticuatro unidades de fomento, IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle: a) La suma total de trescientas treinta y cuatro coma treinta y dos Unidades de Fomento, IVA incluido por el inmueble ubicado en Varas número novecientos setenta y dos; b) La suma de trescientas treinta y una coma noventa y dos Unidades de Fomento IVA incluido, por el inmueble ubicado en Nahuelbuta número dos mil ochocientos treinta y cinco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

PABLO SANCHEZ DÍAZ
A L C A L D E(S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Prestadora.
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

1762224

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ

En Temuco, a 23 de mayo del 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra doña **ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ,** en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en la Comuna de Temuco, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y seis de fecha cuatro de abril del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta guion dos mil diecinueve: **"CONTRATACION SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintidós de fecha ocho de mayo del año dos mil diecinueve la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora doña Alfredina Arriagada Muñoz. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la

1755169

Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

SEGUNDA.: OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien acepta, la ejecución del Servicio de Aseo para Inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco. Los servicios que se encargan mediante el presente instrumento serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública ya mencionada.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de seiscientos sesenta y seis coma veinticuatro unidades de fomento, IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle: a) La suma total de trescientas treinta y cuatro coma treinta y dos Unidades de Fomento, IVA incluido por el inmueble ubicado en Varas número novecientos setenta y dos; b) La suma de trescientas treinta y una coma noventa y dos Unidades de Fomento IVA incluido, por el inmueble ubicado en Nahuelbuta número dos mil ochocientos treinta y cinco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, que pagará las facturas presentadas por la prestadora debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica, previa presentación del Informe de Evaluación de los Servicios prestados conforme, además se deberá adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas y en la forma indicada en el anexo tres, en conformidad a lo señalado en el articulo dieciocho "Forma de Pago", de las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas, de la propuesta número cincuenta guión dos mil diecinueve.

QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será de veinticuatro meses, contados desde el cuatro de mayo del año dos mil diecinueve, sin renovación.

SEXTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía Bancaria número dos cuatro dos tres dos cuatro guion seis del Banco de Chile por la suma de treinta y tres coma treinta y una Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha quince de mayo del año dos mil diecinueve, con vencimiento el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno.

SÉPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas, de acuerdo al monto y causales establecidas en el mencionado artículo.

OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, Se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

NOVENA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la

competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Proveedor.

DÉCIMA. PERSONERIA.

La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V°B°

ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ
LA PRESTADORA

MRA/prh

Autorizo unicamente la firma de Doña **ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ**, Cedula Nacional de Identidad **Nº**1 , en calidad de Prestadora, Temuco 27 de Mayo de 2019.-

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE NOTARIO PÚBLICO TEMUCO